



APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Nº. MC-AMVL-026-2026

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS, DISPOSITIVOS ESPECIALES Y DE SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE LOS ACTOS URGENTES, ASÍ COMO PARA LA REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	12000000	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
FAMILIA	12350000	Compuestos y mezclas
CLASE	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
PRODUCTO	12352104	Alcoholes o sustitutos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
CLASE	42261600	Suministros y equipo de autopsia
PRODUCTO	42261602	Bolsa para cadáver de uso medico

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	24000000	Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales
FAMILIA	24110000	Recipientes y almacenamiento
CLASE	24111500	Bolsas
PRODUCTO	24111503	Bolsas plásticas

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	42130000	Telas y vestidos médicos
CLASE	42131600	Vestuario para personal sanitario y artículos relacionados
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	42130000	Telas y vestidos médicos
CLASE	42132200	Guantes y accesorios médicos
PRODUCTO	42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	31000000	Componentes y suministros de manufactura
FAMILIA	31200000	Adhesivos y selladores

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

CLASE	31201500	Cinta adhesiva
-------	----------	----------------

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
CLASE	39111600	Iluminación exterior y artefactos
PRODUCTO	39111610	Linternas

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
FAMILIA	46160000	Seguridad y control publico
CLASE	46161500	Control de trafico
PRODUCTO	46161504	Señales de Trafico

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	53000000	Ropa, Maletas y productos de aseo personal
FAMILIA	53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
CLASE	53121500	Maletas

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

En el desarrollo del objeto contractual el futuro contratista se obliga con plena autonomía e independencia a suministra la alimentación de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITE M	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Tapabocas N95	Caja X20 unidades, Tapabocas N95 aprobado por NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) clip de nariz incrustado ajustable, diademas con grapas, broches en acero, clip de nariz en aluminio y cojín de nariz, filtro, endurecedor y cubierto de red en polipropileno.	Caja x20 unidades	2
2.	Tapabocas termosellado	Caja x50 unidades, tapabocas termosellado en empaque individual, color azul, fabricado con 3 capas de polipropileno, con un ajuste cómodo y un clip nasal metálico que se ajusta al contorno de la nariz	Caja x 50 unidades	2
3.	Alcohol para desinfección	Solución de alcohol etílico rectificado desnaturalizado al 70%, liquido incoloro e inflamable, de olor característico, completamente soluble en agua.	Galón	2
4.	Cinta de sellado adhesivo para forense con la palabra “EVIDENCIA”	Cinta de sellado adhesivo transparente para forense con la palabra “EVIDENCIA” en color rojo, de 100 mts, fabricada en polipropileno con las siguientes medidas: - Largo 25 cm - Ancho 13 cm	Unidad	3

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 3 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

5.	Cinta de sellado adhesivo profesional para forense con la palabra “SELLADO”	Cinta de sellado adhesivo en color rojo con la palabra “SELLADO” fabricada en polipropileno con las siguientes medidas - Largo: 24 cm - Ancho 13 cm	Unidad	3
6.	Numeradores del 1 a 15	Numeradores del 1 al 15 de evidencia, tamaño 8cmx12cm con fondo en color amarillo y numero en color negro, fabricados en poliestireno, termo e hidro resistentes	KIT	1
7.	Testigo métrico en L de 20x20cm	Medidas: 20x20 cm, elaborados en plástico con forma de L, color de fondo amarillo, números en color negro, con medidas en cm	Unidad	2
8.	Testigo métrico lineal de 20x20cm	Medidas: 20x20 cm, elaborados en plástico con forma lineal, color de fondo amarillo, números en color negro, con medidas en cm	Unidad	2
9.	Bolsas tipo sellado hermético 8x12 pulgadas	Color transparente de 8x12 pulgadas	Unidad	200
10.	Bolsa de sellado hermético de 9x14 pulgadas	Color transparente de 9x14 pulgadas	Unidad	400
11.	Linterna recargable	Linterna Recargable de Gran Potencia y Tamaño Compacto, con Batería De Litio, Luz Led De Color Blanco, Potencia De 2W. Alcance De Foco Frontal: 60 Metros. Potencia En Iluminación 60 Lúmenes. Angulo De Apertura: 105°	Unidad	2
12.	Guantes de nitrilo Talla M	Caja x 100 unidades, fabricados en nitrilo, talla M, de color azul	Caja x100 unidades	2
13.	Guantes de nitrilo Talla L	Caja x 100 unidades, fabricados en nitrilo, talla L, de color azul	Caja x100 unidades	2
14.	Bolsas para cadáver	Color blanco, elaborada en polietileno de baja Densidad, PVC flexible y Calibre 6 de 150 micras. Tamaño 1.0 Mts x 2,20 Mts Impermeable, anti fluidos. Con cremallera en el centro de una de las caras y a lo largo del saco. Uniones termosellados y reforzadas con costura en hilo en extremos y cremallera para evitar fuga de fluidos. Resistencia al estiramiento Medidas • Largo: 220 cm ± 2 cm • Ancho: 100 cm ± 2 cm • Diámetro ancho: 220 cm ± 4 cm • Peso total bolsa: 600 – 700 gramos • Grueso: 150 Micras • Cremallera: Central	Unidad	10

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

		- Uniones: Termo sellado, con refuerzo en hilo. - Resistencia: 120 Kilos		
15.	Decámetro de 50 mts	Cinta de fibra de vidrio que proporciona fuerza y duración, Cubierta de TPR resistente a impactos, Asa desmontable incluida, Largo: 50 m (164ft), Ancho de la cinta: 14.5 mm, Espesor de la cinta: 0.47 mm	Unidad	1
16.	Decámetro de 30 mts	Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente., Carcasa fabricada en ABS con TPR resistente a impactos., Graduada por ambos lados., Longitud: 30 m., Ancho de la cinta: 14.5 mm., Espesor de la cinta: 0.47 mm., Escala: cm-m / in-ft., Color de la cinta: Amarillo.	Unidad	1
17.	Trajes de bioseguridad monotraje talla L	Textura antifluido, protección contra sustancias biológicas, de color blanco, fabricado en polietileno talla I.	Unidad	10
18.	Trajes de bioseguridad monotraje talla M	Textura antifluido, protección contra sustancias biológicas, de color blanco, fabricado en polietileno talla M.	Unidad	10
19.	Conos	Cono vial en PVC de color naranja con altura de 70 cm fabricado en material PVC flexible peso +- 1,8 kg con dos franjas en reflectivo en grado ingeniería comercial prismático de alta densidad	Unidad	100
20.	Delineadores tubulares	Fabricado en Polietileno en Color Naranja con una Base rellenable cónica y poste con 3 franjas reflectivas. Sus dimensiones corresponden a: - Alto +-130 cm - Ancho +- 60 cm	Unidad	
21.	Maleta de 60x29x29 cm con capacidad de 39+- litros	Deportiva de 60x29x29 cm con capacidad de 50+- litros, en color negro Tejido principal: 100.0% Poliéster; Forro: 100.0% Poliéster; Revestimiento: 100.0%, debe incluir el logo de la dirección de movilidad del municipio de villa de Leyva y el logo de la alcaldía en la parte frontal, los cuales deben estar bordados de la siguiente manera: Ilustración 1 y 2	Unidad	3



RESPONSABLES	Pro	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexar	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Of Licitaciones y	efe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 5 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

		Escudo del municipio de Villa de Leyva y de la dirección de Movilidad: corresponde a parches cosido en la parte frontal de la maleta. Sus dimensiones corresponden a 7 ± 7 cm, centrados.		
22.	Señal portátil SR-26	Señal reglamentaria Prohibido adelantar SR-26, Tablero fabricado en lamina de Acero Galvanizada de calibre 20. Reflectivas. Se maneja los calibres y especificaciones bajo los estándares de la NTC 4695 y NTC 4739., Medidas de 60x60 cm, con soporte de ángulo 1*1/8” para soporte móvil (trípode)	Unidad	1
23.	Señal portátil SR-36	Señal reglamentaria Prohibido adelantar SR-36, Tablero fabricado en lamina de Acero Galvanizada de calibre 20. Reflectivas. Se maneja los calibres y especificaciones bajo los estándares de la NTC 4695 y NTC 4739. , Medidas de 60x60 cm, con soporte de ángulo 1*1/8” para soporte móvil (trípode)	Unidad	1
24.	Valla plástica tipo reten	• Altura: 1,14 metros. • Ancho: 0,61 metros. • Paneles: 4 paneles para mayor visibilidad. • Bandejas: Dos bandejas superiores e inferiores que proporcionan estabilidad. • Peso: 6,20 kg. Soporte modular liviano con dos parales tipo A: Deben estar unidos entre sí, en la parte superior, por medio de un tornillo metálico con arandela y tuerca, deben tener un orificio lateral metálico de mínimo de 25 mm de diámetro Paneles o tableros: Debe llevar cuatro paneles o tableros (dos en la cara frontal y dos en la posterior), cada uno debe estar asegurado en sus extremos al soporte, con tornillos, tuercas y arandelas. Los paneles inferiores deben ser tipo tanque con su respectivo tapón, con el fin de rellenar de agua o arena para darle mayor peso y evitar el deslizamiento. Los paneles en su cara frontal deben estar recubiertos por una película reflectiva, micro prismática, pegada de 2 mm a 4 mm de los extremos laterales, de color verde o rojo según la tabla N° 1. Los paneles deben tener una orla reflectiva de color blanco en el contorno, a un margen de 10 mm ± 3 mm de ancho, ubicado a 10 mm ± 3 mm del borde del externo del panel. Debe llevar los textos indicados en la tabla N° 1, con una altura para el panel superior de 75 mm ± 5 mm y el del panel inferior es de 90 mm ± 5 mm para la frase	Unidad	2

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, estos deben ser reflectivos color blanco.			
		CARA FRONTAL	CARA POSTERIOR		
		Tipo de letra: Arial	Tipo de letra: Arial		
		Textos: centrados	Textos: centrados		
		Color fondo: rojo	Color fondo: verde		
		Color texto y orlas: Blanco	Color texto y orlas: blanco		
		Parte superior			
		Texto superior: PUESTO DE CONTROL	Texto superior: PUESTO DE CONTROL		
		Parte inferior			
		Texto inferior: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Texto inferior: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA		

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÓPTIMA CALIDAD: Los elementos deben ser originales, de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Cuando aplique, se deberá allegar certificación de importación y entregar la Garantía correspondiente.

ATENCION OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del Contratante en tiempo y oportunidad.

NOTA 1. La recepción de los implementos cuyas especificaciones técnicas se encuentran establecidas, se efectuará mediante una única acta de acuerdo a las necesidades de la entidad

NOTA 2. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. En todo caso el supervisor está en la facultad de realizar devoluciones, cuando con la entrega de los mismos, se evidencie que presentan daños o averías o que resulten ser de mala calidad.

NOTA 3. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Villa de Leyva Boyacá, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, sin generar costo o sobrecostos algunos.

NOTA 4: El contratista debe contar con la disponibilidad de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del municipio de villa de Leyva.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial y valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor, designado por el Municipio para el Contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 7 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

“(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor veinte por ciento (20 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará a través de pago único, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 8 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final a Satisfacción y Acta de Terminación y Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva únicamente adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

PERSONA NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente.	1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 9 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

	conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.
2. Fotocopia del documento de identidad.	2.Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3.Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	4.Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación.	5.Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co , módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales
6. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	6.Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Persona Jurídica o por el representante legal de la persona plural consorcio o unión temporal expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de medidas correctivas.	7.Certificado de medidas correctivas. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	8.Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal ORIGINAL (Ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

	<u>En caso de sociedades:</u> La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción y Pacto de Transparencia	9.FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción y Pacto de transparencia
10. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla, en dado caso allegar el formato para persona natural que se encuentra en plataforma.	10.Certificado del revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos 6 meses (art 50 ley 789 de 2002). Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad. Nota 2. Se debe anexar fotocopia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
11. Declaración bienes y rentas. Registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)	11.Declaración bienes y rentas. Registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)
12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	12.CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL	13.CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 11 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14.FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
15. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	15.LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).
16. Formato de Autorización para Notificación de Datos Electrónicos	16 Formato de Autorización para Notificación de Datos Electrónicos
17. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/	17.CONULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/
18. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso	18.CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

6. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

Conforme a las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo para la ejecución del objeto contractual, se tiene que el contratista debe aportar todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales, acreditables mediante carta de compromiso incluyendo cada una de las notas de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo e invitación pública.

En aquellos aspectos o requisitos en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexas algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna (“cumple / no cumple”) el nombre del archivo que contiene dicha información dentro de los documentos cargados junto con la propuesta donde se encuentra la respuesta.

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Debe presentar como mínimo dos (02) contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación y/o certificación, suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas cuyo valor, sumado sea igual o superior al doble del valor del presupuesto asignado al presente proceso y cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con la experiencia en suministro de elementos de tránsito destinados para actos urgentes y/o señalización transitoria.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas. Cada certificación deberá contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- El valor inicial y el valor de las adiciones, en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución; Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación y actas de recibo final.

NOTA 2. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

NOTA 4. La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros



APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 13 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio estimado, establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios IVA INCLUIDO de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 3: la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

Nota 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor de IVA INCLUIDO. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 5: El valor total de la aceptación será la suma consignada en el formato propuesta económica a no ser que la entidad indique expresamente que su valor será a monto agotable.

Nota 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta.

Nota 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

“(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)”

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Villa de Leyva no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.**
- **CERTIFICACION BANCARIA.**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros



APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 14 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No**.

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

“(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)”

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Villa de Leyva no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN; Contados a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

9. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 15 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIO

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- 2. Cuando no presente el formato de propuesta económica señalado por la entidad.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto
9. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
14. Cuando supere el factor multiplicador definido.
15. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
16. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
17. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta
18. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta
19. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
20. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
21. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
22. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial o cuando supere el valor promedio de algún ítem.
23. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 1% del valor total de la misma.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones electrónico.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 17 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

12. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Revisar estudios previos de acuerdo a criterios de desempates.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros